



23 de mayo 2018  
AL-DALE-PRO-0223-2018

Señor  
Sergio Ramírez Acuña  
Director a.i.  
Departamento de Proveeduría

**ASUNTO: Revisión ofertas Licitación Abreviada No. 2018LA-000005-01 “Compra de Mobiliario”**

Estimado señor:

En atención al oficio AL-DPRO-OFI-0661-2018, recibido el 17 de mayo del 2018, le remito el estudio jurídico efectuado a las ofertas presentadas en la apertura de la **Licitación Abreviada No. 2018LA-000005-01 “Compra de Mobiliario”**.

**ANTECEDENTES**

1. Se tramita licitación abreviada N° 2018LA-000005-01, “Compra de Mobiliario”.
2. El 23 de enero de 2018, mediante oficio AL-DALE-PRO-0036-2018, esta Asesoría revisó el borrador del cartel de la licitación de cita.
3. A las 10:00 horas del 16 de mayo último se efectuó la apertura de ofertas en el Departamento de Proveeduría, cumpliendo las formalidades que prevé el artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
4. Mediante oficio N° AL-DPRO-OFI-661-2018 de 17 de mayo último, suscrito por el Dr. Sergio Ramírez Acuña, Director a.i. del Proveeduría, se recibieron en esta Asesoría nueve ofertas originales para su análisis.

---

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

**OFERTA #1**  
**Comercializadora S y G Internacional S.A**

**Cédula jurídica: 3-101-234736**

**Firma Responsable:** José Joaquín Sanabria Aguilar, cédula de identidad número 3-303-120, Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la oferente.

**OFERTA ECONÓMICA**

<b>PUNTO 21 - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>					
<b>Ítem</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Código</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>TOTAL</b>
1.1	1	Mesa Rectangular. Medidas: 80x150 cm	5.01.04.050.010	\$ 385.00	\$ 385.00
1.2	6	Sillas Mesa Rectangular 80x150 cm	5.01.04.050.010	\$ 110.00	\$ 660.00
2.1	3	Mesa Rectangular. Medidas: 90x190 cm	5.01.04.050.099	\$ 430.00	\$ 1,290.00
2.2	30	Sillas Mesa Rectangular 90x190 cm	5.01.04.050.099	\$ 110.00	\$ 3,300.00
3.1	1	Mesa Redonda. Medida: 150 de Diámetro	5.01.04.050.100	\$ 650.00	\$ 650.00
3.2	10	Sillas Mesa Redonda	5.01.04.050.100	\$ 110.00	\$ 1,100.00
4.1	3	Mesa Rectangular. Medidas: 80x120 cm	5.01.04.050.037	\$ 350.00	\$ 1,050.00
4.2	12	Sillas Mesa Rectangular. Medidas: 80x120 cm	5.01.04.050.037	\$ 110.00	\$ 1,320.00
5	17	Archivo Tipo Persiana 198x120x45, 4 Estantes Medidas: 1200 Ancho x 1980 Alto y 450 de Fondo (Medida en cms +/- 5 cms)	5.01.04.050.092	\$ 595.00	\$ 10,115.00
6	6	Archivo Tipo Persiana 198x60x45, 4 Estantes Medidas: 600 ancho x 1980 alto y 450 de fondo (Medida en cms +/- 5 cms)	5.01.04.050.093	\$ 425.00	\$ 2,550.00
7	200	Silla Ergonómica Secretarial	5.01.04.050.013	\$ 220.00	\$ 44,000.00
8	50	Sillas Medicadas	5.01.06.010.037	\$ 315.00	\$ 15,750.00
<b>9</b>		<b>Juego de Sala</b>			
9.1	5	Sofá de 2 Plazas	5.01.04.050.008	\$ -	\$ -
9.2	10	Sofá de 1 Plaza	5.01.04.050.008	\$ -	\$ -
9.3	5	Mesa de Centro en Madera Solida Rectangular	5.01.04.050.008	\$ -	\$ -
10	4	Biblioteca de Madera	5.01.04.050.003	\$ -	\$ -
11	1	Escritorio Ejecutivo en Madera	5.01.04.050.005	\$ -	\$ -
<b>12</b>		<b>Muebles Modulares de Trabajo</b>			
<b>12.1</b>		<b>Mesa de Reuniones para los Salones</b>			
12.1.1.1	4	Mesa para Reuniones Tipo Casco. Medidas: 180 cm x 65 cm cada módulo (rango + - 5cm)	5.01.04.050.011	\$ -	\$ -
12.1.1.2	2	Mesa para Reuniones Tipo Casco. Medidas: 140 cm x 65 cm cada módulo (rango + - 5cm)	5.01.04.050.011	\$ -	\$ -
12.1.2	6	Mesa para Reuniones Tipo Casco. Medidas: 140 cm x 65 cm cada módulo (rango + - 5cm)	5.01.04.050.011	\$ -	\$ -

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

12.1.3	10	Mesa para Reuniones Tipo Casco. Medidas: 140 cm x 65 cm cada módulo (rango + - 5cm)	5.01.04.050.011	\$ -	\$ -
12.1.4	4	Mesa para Reuniones Tipo Casco. Medidas: 140 cm x 65 cm cada módulo (rango + - 5cm)	5.01.04.050.011	\$ -	\$ -
12.1.5	7	Mesa para Reuniones Tipo Casco. Medidas: 180 cm x 65 cm cada módulo (rango + - 5cm)	5.01.04.050.011	\$ -	\$ -
<b>12.2.</b>		<b>Estación de Trabajo</b>			
12.2.1	8	Sobre 150 cm x 150 cm autosoportado (ET1)	5.01.04.050.011	\$ -	\$ -
12.2.2	9	Sobre 150 cm x 150 cm anclado a panelería (ET2)	5.01.04.050.011	\$ -	\$ -
12.2.3	5	Sobre 150 cm x 165 cm autosoportado (ET3)	5.01.04.050.011	\$ -	\$ -
12.2.4	2	Sobre 150 cm x 165 cm anclado a panelería (ET4)	5.01.04.050.011	\$ -	\$ -
12.2.5	1	Sobre 150 cm x 165 cm de recepción (ET5)	5.01.04.050.011	\$ -	\$ -
12.2.6	25 ML	Panelería: Tipo 1, Tarjetas no menos de 167 cm de altura y 150 cm de ancho	5.01.04.050.011	\$ -	\$ -
12.2.7	1.80 ML	Panelería: Tipo 2, Tarjetas no menos de 120 cm de altura y 60 cm de ancho	5.01.04.050.011	\$ -	\$ -
12.2.8	18	Módulo Pedestal 45cm x 56cm x 70cm, con Llavín	5.01.04.050.011	\$ -	\$ -
12.2.9	27	Aéreos cerrados de 35 cm x 75 cm melanina, con llavín y mecanismo de pistón para abrir.	5.01.04.050.011	\$ -	\$ -
12.2.10	25	Porta Teclado de 34 x 55 cm, melamina	5.01.04.050.011	\$ -	\$ -
12.2.11	13	Faldones metálicos perforados de 150 cm x 50 cm	5.01.04.050.011	\$ -	\$ -
13.1	1	Armario Todo Tipo. Medida: 160x150x 40 fondo (en cms)	5.01.04.070.017	\$ -	\$ -
13.2	3	Mueble Gavetero	5.01.04.050.102	\$ -	\$ -
13.3	5	Estantería Metálica para Almacenamiento	5.01.04.050.043	\$ -	\$ -
13.4.1	1	Estantería Metálica para Almacenamiento. Largo 300 cms	5.01.04.050.043	\$ -	\$ -
13.4.2	1	Estantería Metálica para Almacenamiento. Largo 380 cms	5.01.04.050.043	\$ -	\$ -
13.5	2	Mueble Gavetero	5.01.04.050.102	\$ -	\$ -
14	100	Sillas de Espera Apilables	5.01.04.050.055	\$ 45.00	\$ 4,500.00
<b>15</b>		<b>Muebles Especiales de Cocina con Superficie en Granito Natural</b>			
15.1.1	1	Mueble con Sobre. Medidas: 130 cm largo, 55 cm ancho.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.1.2	1	Mueble Aéreo. Medidas 40 cm alto, 30 cm fondo y 100 cm de largo, incluye espacio para microonda.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.2.1	1	Mueble con Sobre. Medidas: 120 cm largo, 55 cm ancho.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.2.2	1	Mueble Aéreo. Medidas 40 cm alto, 45 cm fondo y 125 cm de largo, incluye espacio para microonda.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.3.1	1	Mueble con Sobre. Medidas: 120 cm largo, 55 cm ancho.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.3.2	1	Mueble Aéreo. Medidas 40 cm alto, 30 cm fondo y 100 cm de largo, incluye espacio para microonda.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.4.1	1	Mueble con Sobre. Medidas: 170 cm largo, 55 cm ancho.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.4.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40 cm alto, 35 cm fondo y 90 cm de largo, incluye espacio para microonda.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.5	1	Mueble con Sobre. Medidas: 93 cm de largo, 55 cm de ancho, sin mueble aéreo.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.6.1	1	Mueble con Sobre. Medidas: 150 cm largo, 55 cm	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

		ancho.			
15.6.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40 cm alto, 40 cm fondo y 150 cm de largo, incluye espacio para microonda.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.7.1	1	Mueble con Sobre. Medidas: 130 cm largo, 55 cm ancho.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.7.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40 cm alto, 30 cm fondo y 100 cm de largo, incluye espacio para microonda.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.8.1	1	Mueble con Sobre. Medidas: 120 cm largo, 55 cm ancho.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.8.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40 cm alto, 35 cm fondo y 120 cm de largo, incluye espacio para microonda.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.9.1	1	Mueble con Sobre. Medidas: 160 cm largo, 55 cm ancho.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.9.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40 cm alto, 35 cm fondo y 160 cm de largo, excluir espacio para microonda.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.10.1	1	Mueble con Sobre. Medidas: 95 cm largo, 55 cm ancho.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.10.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40 cm alto, 35 cm fondo y 160 cm de largo, incluye espacio para microonda.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.11	1	Mueble con Sobre. Medidas: 160 cm de largo, 55 cm de ancho, sin mueble aéreo.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.12.1	1	Mueble con Sobre. Medidas: 130 cm largo, 55 cm ancho.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.12.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40 cm alto, 45 cm fondo y 130 cm de largo, incluye espacio para microonda.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.13.1	1	Mueble con Sobre. Medidas: 150 cm largo, 55 cm ancho.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.13.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40 cm alto, 45 cm fondo y 150 cm de largo, incluye espacio para microonda.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.14.1	1	Mueble con Sobre. Medidas: 125 cm largo, 55 cm ancho.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.14.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40 cm alto, 45 cm fondo y 125 cm de largo, incluye espacio para microonda.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.15.1	1	Mueble con Sobre. Medidas 95 cm de largo, 55 cm ancho.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.15.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40 cm alto, 35 cm fondo y 160 cm de largo, incluye espacio para microonda.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.16.1	1	Mueble con Sobre. Medidas: 148x146 cm forma L y 55cm ancho.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.16.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40 cm de alto, 35 de fondo y 148 cm de largo, con espacio para microonda.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.17	1	Mueble. Medidas: 288 cm de largo, 60 cm de ancho, con acero inoxidable el área interna donde se ubicaría el fregadero, se aprovecha el sobre granito existente.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
15.18	1	Mueble en acero inoxidable de 100cm x60cm para máquina de confección de café, tres estantes para almacenar vasos y tasas.	5.01.04.050.017	\$ -	\$ -
		<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>			<b>\$ 86,670.00</b>

**Precio total oferta para los ítems No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 8 y 14:** Ochenta y seis mil seiscientos setenta dólares exactos, precio no incluye impuestos de ventas.

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

**Garantía de participación (folio 525):**

No. 1796, por un monto de \$6.000,00  
Válida hasta el 14 de noviembre de 2018  
El 3% de \$86,670.00 = \$2.600,1

**Vigencia de la oferta:** 40 días hábiles (folio 527).

**Plazo de entrega:** Indica la empresa oferente que para los ítems 1, 2, 3 y 4 el tiempo de entrega ofrecido es de 45 días hábiles, para los ítems 5 y 6, será de 60 días hábiles, para los ítems 7 y 8 es de 45 días hábiles y para el ítem 14 es de 90 días a partir de ser notificados por escrito para el retiro de la orden de pedido.

**Garantía del producto:** La empresa oferente indica que para los ítems 1, 2, 3 y 4, el tiempo de la garantía comercial de las sillas cotizadas, es de 3 años; para los ítems 5 y 6 es de 2 años; para los ítems 7 y 8 es de 3 años y para el ítem 14 es de 2 años. (folios 529, 530, 531)

**Documentación incluida:**

1-Recibo de oferta No.1, extendido por el Departamento de Proveduría, en la cual consta la presentación de la oferta por parte de la empresa Comercializadora S y G Internacional S.A. (folio 524).

2- Copia de la boleta de la garantía de participación No. 1796, emitida por el Departamento Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 525).

3- Información general de la empresa, así como la información del representante de la oferente; aceptación expresa por parte de la empresa oferente de las condiciones generales del cartel; manifiestan que la empresa consta en el Registro de Proveedores de la Institución sin ningún cambio en cuanto a representantes y propiedad de las acciones, además se presenta la cuenta cliente del Banco Nacional de Costa Rica, la oferta económica y la estructura del precio (folios 526 al 537).

4- Declaración jurada emitida por el representante de la empresa oferente, en la cual se expresa que están al día en el pago de los impuestos nacionales, según artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa; que no tienen prohibición establecida en los artículos 22 y 22 bis, de la misma Ley y del artículo 65 inciso b) del Reglamento anteriormente indicado (folio 538).

- 5- Documento emitido por el Banco Nacional de Costa Rica, en la cual consta la garantía de participación para este proceso de contratación, a favor de la empresa oferente (folio 539).
- 6- Especificaciones técnicas para sillas, imágenes de referencia, condiciones generales de los bienes, declaraciones juradas emitidas por la empresa oferente sobre los materiales del producto, características generales (folios del 540 al 600).
- 7- Fotocopia de la cédula del representante de la empresa oferente (folio 601).
- 8- Fotocopia de cédula jurídica de empresa oferente (folio 602).
- 9- Certificación de la personería jurídica de la empresa oferente, emitida por el Registro Nacional de la Propiedad, con fecha del 15 de mayo del 2018 (folios 603 y 604).
- 10- Certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Dirección General de Pequeña y Mediana Empresa, en el cual se expresa que la empresa oferente clasifica como pequeña empresa en el sector comercial dedicada a la importación de componentes y comercialización de mobiliario para oficina.

**Observación:**

No se remite consulta de morosidad respecto de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, ni consulta para efectos de FODESAF. La Proveeduría institucional deberá determinar si la empresa oferente estaba al día en dichas cuotas, en el momento de la apertura de la ofertas; lo anterior en cumplimiento de los puntos 1k) y 1 l) del cartel.

23 de mayo del 2018  
AL-DALE- PRO-0223-2018  
Señor Sergio Ramírez Acuña  
Página: 7

## OFERTA #2

### Mobilite S.A

**Cédula jurídica:** 3-101-525142

**Firma Responsable:** Steve Phillips Salazar, con cédula de identidad número 1-1145-0725, apoderado generalísimo de la oferente, limitado a realizar trámites relacionados con licitaciones.

## OFERTA ECONÓMICA

### 2) OFERTA BASE

LINEA	CANT	CODIGO MOBILITE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
08	50	OS-2115	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA MALLA NEGRA MODELO OS-2115 MARCA TOKOA ORIGEN CHINA	₡ 175.000,00	₡ 8.750.000,00
				TOTAL	₡ 8.750.000,00

**Precio Total: OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS CON 00/100 CENTIMOS**

**Precios firmes y definitivos, libre de tributos o sobre tasa**

### Garantía de participación (folio 607):

No. 1798, por un monto de ₡262.500,00 \*certificado de depósito a plazo  
Válida hasta el 14 de agosto 2018  
El 3% de ₡8.750,000 oo = ₡262,500,00

**Vigencia de la oferta:** 40 días hábiles (folio 608).

**Tiempo de entrega:** Indica la empresa oferente que, para el ítem 8, es de 45 días hábiles a partir de ser notificados para el retiro de la orden de pedido (folio 608).

**Garantía del producto:** La empresa oferente indica que la garantía para el ítem 8 es de 3 años contra defectos de fabricación.

---

#### Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

### **Documentación incluida:**

1. Recibo de oferta No.2, extendido por el Departamento de Proveduría en la cual consta la presentación de oferta por parte de empresa Mobilite S.A. (folio 606)
- 2- Copia de la boleta de la garantía de participación No. 1798, emitida por el Departamento de Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación, por un monto en efectivo de ¢262,500.00 (folio 607).
- 3- Información general de la empresa, así como la información del representante de la oferente; aceptación expresa por parte de la empresa oferente de las condiciones invariables del cartel, estructura del precio y oferta económica, especificaciones técnicas, ilustraciones y características del bien ofertado (folios 608 al 612).
- 4- Declaración jurada emitida por el representante de la empresa oferente en la cual se expresa que están al día en el pago de los impuestos nacionales; que no tienen prohibición establecida en los artículos 22 y 22 bis LCA; que no está inhabilitada para contratar con la administración artículo 100 y 100 bis LCA; que están al día con FODESAF y la CCSS (folio 613).
- 5- Fotocopia de certificación extendida por notario público, sobre la constitución jurídica de la empresa oferente (folio 614).
- 6- Fotocopia de cédula jurídica de empresa oferente (folio 615).
- 7- Certificaciones de la personería jurídica de la empresa oferente, emitidas por el Registro Nacional de la Propiedad, con fechas del 8 de febrero del 2018 y 23 de marzo del 2018 (folios 616 y 617), donde consta que Steve Phillips Salazar ostenta poder generalísimo limitado a trámites con licitaciones.
- 8- Fotocopia de la cédula del representante de la empresa oferente (folio 618).
- 9- Certificación emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde se indica que están al día con FODESAF, con fecha del 2 de mayo del 2018 (folio 619).
- 10- Consulta de morosidad, la cual indica que la empresa oferente está al día con la Caja Costarricense del Seguro Social, con fecha del 2 de mayo del 2018 (folio 620).
- 11- Constancia emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Dirección General de Pequeña y Mediana Empresa, que expresa que la empresa oferente clasifica como micro empresa en el sector comercial, según clasificación Internacional industrial uniforme (621).



### **Observaciones:**

- a) Conforme al recibo del Departamento Financiero, visible a folio 607, la oferente presentó garantía de participación insuficiente en cuanto al plazo. Debe recordarse que, en aplicación del artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es subsanable **“g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalmente hayan cubierto, al menos, un 80%.”** Lo anterior en concordancia con el artículo 38 RLCA que dispone: **“La garantía de participación insuficiente en plazo o en monto, podrá subsanarse por el oferente o a petición de la Administración, cuando tales extremos no se hayan ofrecido por menos del 80% de lo fijado en el cartel. En caso de adjudicaciones parciales, podrán considerarse ofertas cuyas garantías de participación no cubran el citado 80% en relación con el monto ofertado siempre que se abarque el monto a adjudicar.”** Teniendo en cuenta que la garantía depositada está vigente hasta el 14 de agosto del 2018 y que el 80% del plazo fijado se cumple el 10 de agosto de 2018, cubre el mínimo establecido, por lo que el incumplimiento se cataloga como subsanable, procediendo apercibir. Finalmente, la garantía aportada es un certificado de depósito a plazo, por lo que también le es aplicable el artículo 42 RLCA que establece: **“(...) Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por Bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. (...)”**
- b) La oferente omite manifestación expresa donde indique que la documentación que consta en el Registro de Proveedores institucional, sobre representantes y propiedad de las acciones, permanece invariable; aspecto subsanable que corresponde apercibir.
- c) No se remite consulta de morosidad respecto de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, ni consulta para efectos de FODESAF. La Proveeduría institucional deberá determinar si la empresa oferente estaba al día en dichas cuotas, en el momento de la apertura de la ofertas, conforme a puntos 1k) y l) del cartel.

**OFERTA #3**  
**Acondicionamiento de Oficinas S.A.**

**Cédula jurídica:** 3-101-068302-05

**Firma Responsable:** Adolfo Quesada Villalobos, cédula 1-992-131 (folio 638)

**OFERTA ECONÓMICA**

Ítem	Cant.	Descripción	Código	Precio Unitario	Precio Total
1.1	1	Mesa Rectangular Medidas: 80x150cm	5.01.04.050.010	¢150.000,00	¢150.000,00
1.2	6	Sillas Mesa Rectangular 80x150cm	5.01.04.050.010	¢60.000,00	¢360.000,00
2.1	3	Mesa Rectangular Medidas: 90x190cm	5.01.04.050.099	¢180.000,00	¢540.000,00
2.2	30	Sillas Mesa Rectangular 90x190cm	5.01.04.050.099	¢60.000,00	¢1.800.000,00
3.1	1	Mesa Redonda Medidas: 150cm diámetro	5.01.04.050.100	¢270.000,00	¢270.000,00
3.2	10	Sillas Mesa Redonda	5.01.04.050.100	¢60.000,00	¢600.000,00
4.1	3	Mesa Rectangular Medidas: 80x120cm	5.01.04.050.037	¢135.000,00	¢405.000,00
4.2	12	Sillas Mesa Rectangular 80x120cm	5.01.04.050.037	¢60.000,00	¢720.000,00
5	17	Archivo tipo persiana 198x120x45, 4 estantes Medidas: 1200 de ancho x 1980 de alto y 450 de fondo (Medida en cm +/- 5 cm)	5.01.04.050.092	NA	NA
6	6	Archivo tipo persiana 198x60x45, 4 estantes Medidas: 600 de ancho x 1980 de alto y 450 de fondo (Medida en cm +/- 5 cm)	5.01.04.050.093	NA	NA
7	200	Sillas ergonómicas (se requiere muestra)	5.01.04.050.013	¢89.000,00	¢17.800.000,00
8	50	Sillas medicadas (se requiere muestra)	5.01.06.010.037	NA	NA

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

<b>9</b>		<b>Juego de sala</b>			
<b>9.1</b>	5	Sofá de 2 plazas	5.01.04.050.008	¢710.000,00	¢3.550.000,00
<b>9.2</b>	10	Sofá de 1 plaza	5.01.04.050.008	¢250.000,00	¢2.500.000,00
<b>9.3</b>	5	Mesa de centro, madera solida rectangular	5.01.04.050.008	¢90.000,00	¢450.000,00
<b>10</b>	4	Biblioteca de madera	5.01.04.050.003	NA	NA
<b>11</b>	8	Escritorios de madera	5.01.04.050.005	NA	NA
<b>12</b>		<b>Muebles modulares de trabajo</b>			
<b>12.1</b>		<b>Mesa de Reuniones para los Salones</b>			
<b>12.1.1.1</b>	4	Mesa Reuniones tipo Casco de 180x65cm	5.01.04.050.011	¢370.600,00	¢1.482.400,00
<b>12.1.1.2</b>	2	Mesa Reuniones tipo Casco de 140x65cm	5.01.04.050.011	¢327.000,00	¢654.000,00
<b>12.1.2</b>	6	Mesa Reuniones tipo Casco de 140x65cm	5.01.04.050.011	¢327.000,00	¢1.962.000,00
<b>12.1.3</b>	10	Mesa Reuniones tipo Casco de 140x65cm	5.01.04.050.011	¢327.000,00	¢3.270.000,00
<b>12.1.4</b>	4	Mesa Reuniones tipo Casco de 140x65cm	5.01.04.050.011	¢327.000,00	¢1.308.000,00
<b>12.1.5</b>	7	Mesa Reuniones tipo Casco de 180x65cm	5.01.04.050.011	¢370.600,00	¢2.594.200,00
		IMPORTANTE: Dentro del precio de las mesas tipo casco se incluyen los 18 esquineros que por planos están en el cartel			
<b>12.2</b>		<b>Estación de Trabajo</b>			
<b>12.2.1</b>	8	Sobre 150x150cm autosoportado (ET1)	5.01.04.050.011	¢202.000,00	¢1.616.000,00
<b>12.2.2</b>	9	Sobre 150x150cm anclado panelería (ET2)	5.01.04.050.011	¢186.200,00	¢1.675.800,00
<b>12.2.3</b>	5	Sobre 150x165cm autosoportado (ET3)	5.01.04.050.011	¢202.000,00	¢1.010.000,00

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

<b>12.2.4</b>	2	Sobre 150x165cm anclado panelería (ET4)	5.01.04.050.011	¢186.200,00	¢372.400,00
<b>12.2.5</b>	1	Sobre 150x165cm de recepción (ET5)	5.01.04.050.011	¢346.000,00	¢346.000,00
<b>12.2.6</b>	25ML	Panelería tipo 1, 167cm alto x 150cm ancho	5.01.04.050.011	¢152.000,00	¢3.800.000,00
<b>12.2.7</b>	1.80ML	Panelería tipo 2, 120cm alto x 60cm ancho	5.01.04.050.011	¢137.000,00	¢246.600,00
<b>12.2.8</b>	18	Modulo pedestal 45x56x70cm, con llavín	5.01.04.050.011	¢86.000,00	¢1.548.000,00
<b>12.2.9</b>	27	Aéreos cerrados 35x75cm melanina con llavín y mecanismo de pistón para abrir	5.01.04.050.011	¢42.500,00	¢1.147.500,00
<b>12.2.10</b>	25	Porta-teclado de 34x55cm melamina	5.01.04.050.011	¢13.000,00	¢325.000,00
<b>12.2.11</b>	13	Faldones metálicos perforados 150x50	5.01.04.050.011	¢82.000,00	¢1.066.000,00
<b>13</b>	1	Armario todo tipo	5.01.04.070.017	NA	NA
	3	Mueble gavetero	5.01.04.050.102	NA	NA
	5	Estantería metálica para almacenamiento	5.01.04.050.043	NA	NA
	2	Estantería metálica para almacenamiento	5.01.04.050.043	NA	NA
	2	Mueble gavetero	5.01.04.050.102	NA	NA
<b>14</b>	100	Sillas de espera apilables (se requiere muestra)	5.01.04.050.055	NA	NA
<b>15</b>	16	Muebles especiales de cocina y otros	5.01.04.050.017	NA	NA
<b>(Cincuenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos colones exactos) Total</b>					<b>¢53.568.900,00</b>

**Garantía de participación (folio 623):**

No.1800, por un monto de ¢2.131.837,75 \*certificado de depósito a plazo  
Válida hasta el 30 de agosto de 2018  
El 3% de ¢53.568.900 = ¢1.607.067

**Vigencia de la oferta:** 40 días hábiles (folio 638).

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

**Tiempo de entrega:** 45 días hábiles, ítems 1,2,3,4, (folio 628, 638)  
45 días, ítem 7  
45 días hábiles, ítem 9 (folio 631)  
45 días hábiles (muebles modulares), 45 d.n (mesas reuniones), ítem 12 (folio 634, 638)

**Garantía del producto:** 3 años, ítems 1,2,3,4 (folio 627, 638)  
3 años, ítem 7 (folio 638)  
3 años, ítem 9 (folio 631)  
2 años, ítem 12 (folio 635, 638)

### **Documentación incluida:**

1. Recibo de oferta No.3, extendido por el Departamento de Proveduría, en la cual consta la presentación de oferta por parte de ACOFI S.A. (folio 622)
- 2- Copia de la boleta de la garantía de participación No.1800, emitida por el Departamento de Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 623).
- 3- Estructura del precio (folios 637, 638).
- 4- Declaración jurada conforme a la cual se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales; no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la LCA, la documentación que consta en el Registro de Proveedores Institucional, sobre representantes y propiedad de las acciones, permanece invariable (folio 637).
- 5- Certificación de personería jurídica del Registro Nacional, de 9 de mayo de 2018, donde consta que el señor Adolfo Quesada Villalobos, cédula 1-992-131, es vicepresidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, salvo para la venta de bienes inmuebles (folios 642, 643).

### **Observaciones**

- a) Conforme al recibo del Departamento Financiero, visible a folio 623, la oferente presentó garantía de participación insuficiente en cuanto al plazo, ya que debía cubrir hasta el 31 de agosto de 2018 (punto 12 del cartel) y cubre hasta el 30 de agosto próximo. Debe recordarse que, en aplicación del artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es subsanable **“g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalmente hayan cubierto, al menos, un 80%.”** La garantía aportada es un certificado de depósito a plazo, por lo que también le es aplicable el artículo 42 RLCA que establece: **“(…) Los bonos y certificados se recibirán por su valor de**

mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por Bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. (...)"

- b) No se remite consulta de morosidad respecto de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, ni consulta para efectos de FODESAF. La Proveeduría institucional deberá determinar si la empresa oferente estaba al día en dichas cuotas, en el momento de la apertura de la ofertas, conforme los puntos 1k) y l) del cartel.

#### OFERTA # 4

**Taller Industrial Méndez y Sánchez S.A.**

**Cédula jurídica: 3-101-048350**

**Firma Responsable:** Alcides Sánchez Saborío, cédula 102810287 (folio 650)

#### OFERTA ECONÓMICA: **¢ 7.554.000**

Ítem	Cantidad	Descripción	Código	Precio Unitario	TOTAL
1.1	1	Mesa Rectangular. Medidas: 80x150 cm	5.01.04.050.010	¢ 165.000	¢ 165.000
1.2	6	Sillas Mesa Rectangular 80x150 cm	5.01.04.050.010	¢ 36.000	¢ 216.000
2.1	3	Mesa Rectangular. Medidas: 90x190 cm	5.01.04.050.099	¢ 175.000	¢ 525.000
2.2	30	Sillas Mesa Rectangular 90x190 cm	5.01.04.050.099	¢ 36.000	¢ 1.080.000
3.1	1	Mesa Redonda. Medida: 50 de Diámetro	5.01.04.050.100	¢ 110.000	¢ 110.000
3.2	10	Sillas Mesa Redonda	5.01.04.050.100	¢ 36.000	¢ 360.000
4.1	3	Mesa Rectangular. Medidas: 80x120 cm	5.01.04.050.037	¢ 92.000	¢ 276.000

---

#### Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

4.2	12	Sillas Mesa Rectangular. Medidas: 80x120 cm	5.01.04.050.037	₡ 36.000	₡ 432.000
5	17	Archivo Tipo Persiana 198x120x45, 4 Estantes Medidas: 1200 de Ancho x 1980 de Alto y 450 de Fondo (Medida en cms +/- 5 cms)	5.01.04.050.092	NO PARTICIPAMOS	<b>0.00</b>
6	6	Archivo Tipo Persiana 198x60x45, 4 Estantes Medidas: 600 de ancho x 1980 de alto y 450 de fondo (Medida en cms +/- 5 cms)	5.01.04.050.093	NO PARTICIPAMOS	<b>0.00</b>
7	200	Silla Ergonómica Secretarial	5.01.04.050.013	NO PARTPARTICIPAMOS	<b>0.00</b>
8	50	Sillas Medicadas	5.01.06.010.037	NO PARTICIPAMOS	<b>0.00</b>
<b>9</b>		<b>Juego de Sala</b>			
9.1	5	Sofa de 2 Plazas	5.01.04.050.008	₡180.000	₡ 900.000
9.2	10	Sofa de 1 Plaza	5.01.04.050.008	₡115.000	₡1.150.000
9.3	5	Mesa de Centro en Madera Solida Rectangular	5.01.04.050.008	₡85.000	₡ 425.000
10	4	Biblioteca de Madera	5.01.04.050.003	₡335.000	₡1.340.000
11	1	Escritorio Ejecutivo en Madera	5.01.04.050.005	₡575.000	₡ 575.000
<b>12</b>		<b>Muebles Modulares de Trabajo</b>		NO PARTICIPAMOS	
<b>12.1</b>		<b>Mesa de Reuniones para los Salones</b>			
12.1.1.1	4	Mesa para Reuniones Tipo Casco. Medidas:	5.01.04.050.011	NO PARTICIPAMOS	<b>0.00</b>

**Departamento de Asesoría Legal**

15.16.2	1	180 cm x 65 cm cada módulo (rango + - 5cm) Mueble Aéreo. Medidas: 40 cm de alto, 35 de fondo y 148 cm de largo, con espacio para microonda.	5.01.04.050.017	NO PARTICIPAMOS	<b>0.00</b>
15.17	1	Mueble. Medidas: 288 cm de largo, 60 cm de ancho, con acero inoxidable el área interna donde se ubicaría el fregadero, se aprovecha el sobre granito existente.	5.01.04.050.017	NO PARTICIPAMOS	<b>0.00</b>
15.18	1	Mueble en acero inoxidable de 100 cm x 60 cm para máquina de confección de café, tres estantes para almacenar vasos y tasas.	5.01.04.050.017	NO PARTICIPAMOS	<b>0.00</b>

**Garantía de participación (folio 645):**

No. 1799, por un monto de ¢230.000 en efectivo  
Válida hasta el 31 de agosto de 2018  
El 3% de ¢7.554.000 = ¢226.620

**Vigencia de la oferta:** 45 días hábiles (folio 650).

**Tiempo de entrega:** 45 días hábiles para los ítems 1,2,3,4,9,10,11 (folio 650).

**Garantía del producto:** 3 años para los ítems 1,2,3,4,9,10,11 (folio 650)

---

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)



### **Documentación incluida:**

- 1- Recibo de oferta No.4, extendido por el Departamento de Proveeduría, en la cual consta la presentación de oferta por parte de Taller Industrial Hernández y Sánchez (folio 644).
- 2- Copia de la boleta de la garantía de participación No.1799, emitida por el Departamento de Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 645).
- 3- A folio 651 manifiesta que la documentación que consta en el Registro de Proveedores institucional, sobre los representantes y propiedad de las acciones, permanece invariable.
- 4- Estructura del precio (folio 652).
- 5- Declaración jurada emitida por el representante de la empresa oferente en la cual se expresa que están al día en el pago de los impuestos nacionales; que no tienen prohibición establecida en los artículos 22 y 22 bis LCA, que están al día con FODESAF y la CCSS (folio 653).
- 6- Fotocopia de certificación extendida por notario público, donde consta que Alcides Sánchez Saborío es apoderado generalísimo sin límite de suma de la oferente, así como capital social y naturaleza de las acciones (folio 656).
- 7- Fotocopia de cédula jurídica de la empresa oferente (folio 657).
- 8- Fotocopia cédula de identidad del señor Sánchez Saborío (folio 658).
- 9- Documento Digital de Consulta de Morosidad, donde se indica que, al 15 de mayo de 2018, la oferente se encontraba al día en cuotas obrero patronales (folio 659).
- 10-Certificación del MTSS donde se indica que la oferente no tiene deudas con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (folio 660).

### **Observación**

No se remite consulta de morosidad respecto de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, ni consulta para efectos de FODESAF. La Proveeduría institucional deberá determinar si la empresa oferente estaba al día en dichas cuotas, en el momento de la apertura de la ofertas -puntos 1l) y k) del cartel-.

23 de mayo del 2018  
AL-DALE- PRO-0223-2018  
Señor Sergio Ramírez Acuña  
Página: 18

**OFERTA # 5  
Prosolid S.A.**

**Cédula jurídica:** 3-101-60046217

**Firma Responsable:** Carlos Manuel Madrigal Mora, cédula 1-876-963 (folio 664)

**OFERTA ECONÓMICA**

ITEM	PRECIO ÍTEM
9	¢ 2.875.000
10	¢ 1.316.000
11	¢ 3.800.000
12	¢ 11.011.000
13	¢ 8.495.000
15	¢ 16.919.000

**Total cotizado:** ¢44.416.000

**Garantía de participación (folio 662):**

No.1802, por un monto de ¢1.421.831,60 \*certificado depósito a plazo  
Válida hasta el 3 de setiembre 2018  
El 3% de ¢44.416.000 = ¢1.332.480

**Vigencia de la oferta:** 40 días hábiles (folio 663).

**Tiempo de entrega:** 45 días hábiles para los ítems 9,10,11,13 y 15  
45 días naturales para el ítem 12 (folio 663).

**Garantía del producto:** 3 años para los ítems 9,10,11 y 13  
2 años para los ítems 12 y 15

**Documentación incluida:**

1. Recibo de oferta No.5, extendido por el Departamento de Proveeduría, en la cual consta la presentación de oferta por parte de Prosolid S.A. (folio 661)

---

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

- 2- Copia de la boleta de la garantía de participación No.662, emitida por el Departamento de Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 662).
- 3- Manifestación de que la documentación que consta en el Registro de Proveedores institucional sobre representantes y propiedad de las acciones de la oferente permanece invariable (folio 663).
- 4- Declaración jurada emitida por el representante de la empresa oferente en la cual se expresa que están al día en el pago de los impuestos nacionales; que no los cubre la prohibición establecida en los artículos 22 y 22 bis LCA, que están al día con FODESAF y la CCSS. (Folio 665,666).
- 5- Documento Digital Consulta de Morosidad donde se indica que, al 14 de mayo 2018, la oferente estaba al día en cuotas obrero patronales (folio 670).
- 6- Fotocopia según la cual la oferente, el 14 de mayo de 2018, no reporta deudas con FODESAF (folio 671).
- 7- Desglose de la estructura del precio (folio 683,684).

## Observaciones

- a) La garantía aportada es un certificado de depósito a plazo, por lo que le es aplicable el artículo 42 RLCA que establece: “(...) Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por Bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. (...)”
- b) Presenta oferta para el ítem 15, consignando un tiempo de entrega de 45 días hábiles y una garantía de 2 años. El departamento técnico deberá de valorar lo estipulado, por cuanto el cartel no estableció garantía mínima ni tiempo de entrega máximo para dicho ítem.
- c) No se remite consulta de morosidad respecto de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, ni consulta para efectos de FODESAF. La Proveeduría institucional deberá determinar si la empresa oferente estaba al día en dichas cuotas, en el momento de la apertura de la ofertas –puntos 1k) y l) del cartel-.

23 de mayo del 2018  
AL-DALE- PRO-0223-2018  
Señor Sergio Ramírez Acuña  
Página: 20

**OFERTA # 6**  
**Muebles Metálicos Alvarado S.A.**

**Cédula jurídica:** 3-101-052993-25

**Firma Responsable:** Edgar Alvarado Ardón, cédula 1-325-405 (folio 756)

**OFERTA ECONÓMICA**

ITEM	PRECIO ÍTEM
1	¢ 610.000
2	¢ 2.805.000
3	¢ 870.000
4	¢ 1.224.000
5	¢ 5.440.000
6	¢ 1.140.000
7	¢ 20.000.000
8	¢ 15.900.000
9	¢ 5.750.000
12	¢ 33.548.000
14	¢ 2.420.000

**Monto total:** ¢89.707.000

**Garantía de participación (folio 698):**

No.1803, por un monto de ¢2.500.000  
Válida hasta el 31 de agosto 2018  
El 3% de ¢ 89.707.000 = ¢ 2.691.210

**Vigencia de la oferta:** 40 días hábiles (folio 699).

**Tiempo de entrega:** 45 días hábiles para los ítems 1,2,3,4,7,8,9,12 (folio 699)  
60 días hábiles para los ítems 5 y 6  
90 días para el ítem 14

**Garantía del producto:** 36 meses para los ítems 1,2,3,4,7,8,9 (folio 700)  
24 meses para los ítems 5,6,12 y 14

---

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

### **Documentación incluida:**

- 1- Recibo de oferta No.6, extendido por el Departamento de Proveduría, en la cual consta la presentación de oferta por parte de la oferente (folio 697).
- 2- Copia de la boleta de la garantía de participación No.1803, emitida por el Departamento de Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 698).
- 3- Estructura de precios (folio 755).
- 4- Declaración jurada emitida por el representante de la empresa oferente en la cual se expresa que están al día en el pago de los impuestos nacionales; que no le afecta la prohibición establecida en los artículos 22 y 22 bis LCA, que no está inhabilitada para contratar con la administración (folio 759).
- 5- Documento consulta de morosidad de 16 de mayo de 2018 (día de la apertura), según el cual a ese momento se encontraba al día en cuotas obrero patronales (folio 770).
- 6- Certificación emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que están al día con FODESAF, con fecha del 17 de abril del 2018. (folio 771).
- 7- Fotocopia de certificación extendida por notario público, sobre la constitución jurídica de la empresa oferente, que Edgar Alvarado Ardón es apoderado generalísimo sin límite de suma de la oferente, naturaleza y propiedad de las acciones (folio 773).

### **Observaciones**

- a) Conforme al recibo del Departamento Financiero, visible a folio 698, la oferente presentó garantía de participación insuficiente en cuanto al monto. Debe recordarse que, en aplicación del artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es subsanable **“g) El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalmente hayan cubierto, al menos, un 80%.”** Lo anterior en concordancia con el artículo 38 RLCA que dispone: **“La garantía de participación insuficiente en plazo o en monto, podrá subsanarse por el oferente o a petición de la Administración, cuando tales extremos no se hayan ofrecido por menos del 80% de lo fijado en el cartel. En caso de adjudicaciones parciales, podrán considerarse ofertas cuyas garantías de participación no cubran el citado 80% en relación con el monto ofertado siempre que se abarque el monto a adjudicar.”**
- b) La oferente omite manifestación expresa donde se indique que la documentación que consta

en el Registro de Proveedores institucional, sobre representantes y propiedad de las acciones, permanece invariable; aspecto subsanable que corresponde apereibir.

- c) No se remite consulta de morosidad respecto de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, ni consulta para efectos de FODESAF. La Proveeduría institucional deberá determinar si la empresa oferente estaba al día en dichas cuotas, en el momento de la apertura de la ofertas (puntos 1k) y l) del cartel).

### OFERTA # 7

#### Muebles Crometal S.A.

**Cédula jurídica:** 3-101-112243

**Firma Responsable:** Joaquín Soto Zúñiga, cédula 109130886 (folios 796 y siguientes)

### OFERTA ECONÓMICA

ITEMS	CANTIDAD	MEDIDA	CARACTERISITICAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UD	<b><u>No participamos de este ítem</u></b>	-	-
2	3	UD	<b><u>No participamos de este ítem</u></b>	-	-
3	1	UD	<b><u>No participamos de este ítem</u></b>	-	-
4	3	UD	<b><u>No participamos de este ítem</u></b>	-	-
5	17	UD	<b><u>No participamos de este ítem</u></b>	-	-
6	6	UD	<b><u>No participamos de este ítem</u></b>	-	-
7	200	UD	Tipo ergonómica secretarial <b>Tiempo de entrega: 45 días hábiles.</b> <b>Garantía: 03 años contra defectos de fabricación en condiciones normales de uso, manipulación y almacenamiento.</b> <b>Marca: Crometal</b> <b>Modelo: SZA120B</b> <b>Se presenta muestra.</b>	<b>¢53.500.00</b> (Cincuenta y tres mil quinientos colones exactos)	<b>¢10.700.000.00</b> (Diez millones setecientos mil colones exactos)
8	50	UD	Silla medicada para uso moderado. <b>Tiempo de entrega: 45 días hábiles.</b> <b>Garantía: 03 años contra defectos de</b>	<b>¢268.000.00</b> (Doscientos sesenta y	<b>¢13.400.000.000</b> (Trece millones cuatrocientos mil

#### Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

			fabricación en condiciones normales de uso, manipulación y almacenamiento. Marca: Crometal Modelo: SZHAM Se presenta muestra.	ocho mil colones exactos)	colones exactos)
9	5	UD	<b>No participamos de este ítem</b>	-	-
10	4	UD	<b>No participamos de este ítem</b>	-	-
11	8	UD	<b>No participamos de este ítem</b>	-	--
12	25	UD	<b>No participamos de este ítem</b>	-	-
13	1	UD	<b>No participamos de este ítem</b>	-	-
14	100	UD	Tiempo de entrega: 45 días hábiles. Garantía: 03 años contra defectos de fabricación en condiciones normales de uso, manipulación y almacenamiento. Marca: Crometal Modelo: SZDY202E Se presenta muestra.	<b>¢18.690.00</b> (Dieciocho mil seiscientos noventa colones exactos)	<b>¢1.869.000.00</b> (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil colones exactos)
15	15	UD	<b>No participamos de este ítem</b>	-	-
<b>Total Ofertado:</b>				<b>¢ 25.969.000.00</b> (Veinticinco millones novecientos sesenta y nueve mil colones exactos)	

**Garantía de participación (folio 795):**

No.1804, por un monto de ¢790.000  
Válida hasta el 14 de setiembre 2018  
El 3% de ¢ 25.969.000.00 = ¢779.070

**Vigencia de la oferta:** 40 días hábiles (folio 798).

**Tiempo de entrega:** 45 días hábiles, ítem 7,8,14 (folios 802,804,806).

**Garantía del producto:** 3 años, ítem 7,8,14 (folio 802,804,806)

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

### **Documentación incluida:**

1. Recibo de oferta No.7, extendido por el Departamento de Proveduría, en la cual consta la presentación de oferta por parte de Muebles Crometal S.A. (folio 794)
- 2- Copia de la boleta de la garantía de participación No.795, emitida por el Departamento Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 795).
- 3- A folio 797 indica que la documentación que consta en el Registro de Proveedores institucional, sobre los representantes y propiedad de las acciones, permanece invariable.
- 4- Estructura del precio (folio 807).
- 5- Declaración jurada emitida por el representante de la empresa oferente en la cual se expresa que están al día en el pago de los impuestos nacionales; que no le alcanza la prohibición establecida en los artículos 22 y 22 bis LCA, que están al día con la CCSS (folio 811).
- 6- Documento digital Consulta Morosidad conforme al cual el 15 de mayo último la oferente se encontraba al día en cuotas obrero patronales (folio 816).
- 7- Certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 9 de abril del 2018, conforme al cual la oferente no reporta deuda con FODESAF (folio 817).
- 8- Fotocopia de certificación notarial donde consta capital social y naturaleza y propiedad de las acciones; así como certificación literal del Registro Nacional, donde se indica que el señor José Joaquín Solo Zúñiga es Secretario con facultades de apoderado generalísimo para participar en licitaciones (folios 820 a 823)

### **Observación**

No se remite consulta de morosidad respecto de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, ni consulta para efectos de FODESAF. La Proveduría institucional, en cumplimiento de los puntos 1k) y l) del cartel, deberá determinar si la empresa oferente estaba al día en dichas cuotas, en el momento de la apertura de la ofertas.



23 de mayo del 2018  
AL-DALE- PRO-0223-2018  
Señor Sergio Ramírez Acuña  
Página: 25

**OFERTA # 8**  
**Muebles Kap Limitada**

**Cédula jurídica:** 3-102-444284

**Firma Responsable:** Katherine Vargas León, cédula 2-705-050 (folio 862).

**OFERTA ECONÓMICA**

Item	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CODIGO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		<b>MUEBLES MODULARES DE TRABAJO</b>			
		<b>MESA DE REUNIONES PARA LOS SALONES</b>			
12,1,1,1	1	Mesa para reuniones tipo casco, en ambos extremos terminar en media luna, para la comisión de Hacendarios, ver detalles en planos adjuntos.4 unidades de 180 cm x 65 cm y 2 unidades de 140 cm x 655 cm cada módulo.	5,01,04,050,011	¢3,000,000.00	¢3,000,000.00
12,1,1,2	1	Mesa para reuniones tipo casco, en ambos extremos terminar en media luna para la comisión de juridicos, ver detalles en plano adjuntos.6 unidades de 140 cm x 65 cm cada módulo	5,01,04,050,011	¢2,400,000.00	¢2,400,000.00
12,1,2	1	Mesa para reuniones tipo casco, en ambos extremos terminar en media luna,para la comisión de Económicos, ver detalles en planos adjuntos.10	5,01,04,050,011	¢4,000,000.00	¢4,000,000.00

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

		unidades de 140 cm x 65 cm cada módulo.			
12,1,3	1	Mesa para reuniones tipo casco, en ambos extremos terminar en media luna, para la comisión de Redacción, ver detalles en planos adjuntos. 140 cm x 65 cm cada módulo.	5,01,04,050,011	¢1,500,000.00	¢1,500,000.00
12,1,5	1	Mesa para reuniones tipo casco, en ambos extremos terminar en media luna, para el salón de Beneméritos de la patria (ver planos adjuntos) 7 unidades de 180 cm x 65 cm cada módulo	5,01,04,050,011	¢3,200,000.00	¢3,200,000.00
<b>12.2</b>		<b>Estación de trabajo</b>			
12,2,1	8	Sobre 150 cm x 150 cm autoportado (ET1)	5,01,04,050,011	¢200,000.00	¢1,600,000.00
12,2,2	9	Sobre 150 cm x 150 cm anclado a panadería (ET2)	5,01,04,050,011	¢120,000.00	¢1,080,000.00
12,2,3	5	Sobre 150 cm x 165 cm autoportado (ET3)	5,01,04,050,011	¢213,000.00	¢1,065,000.00
12,2,4	2	Sobre 150 cm x 165 cm anclado a panadería (ET4)	5,01,04,050,011	¢132,000.00	¢264,000.00
12,2,5	1	Sobre 150 cm x 165 cm de recepción (ET5)	5,01,04,050,011	¢222,000.00	¢222,000.00
12,2,6	25	( ML) Panelería: Tipo 1, Tarjetas no menos de 167cm de altura y 150 cm de ancho	5,01,04,050,011	¢120,000.00	¢3,000,000.00
12,2,7	1.80	( ML) Panelería: Tipo 2, Tarjetas no menos de 120 cm de altura y 60 cm de ancho	5,01,04,050,011	¢120,000.00	¢216,000.00
12,2,8	18	Módulo Pedestal 45cm x 56cm x 70cm, con Llavín	5,01,04,050,011	¢115,000.00	¢2,070,000.00

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

12,2,9	27	Aéreos cerrados de 35 cm x 75 cm melanina, con llavín y mecanismo de pistón para abrir	5,01,04,050,011	¢63,000.00	¢1,701,000.00
12,2,10	25	Porta Teclado de 34 x 55 cm melamina	5,01,04,050,011	¢22,000.00	¢550,000.00
12,2,11	13	Faldones metálicos perfotados de 150cm x 50 cm	5,01,04,050,011	¢23,000.00	¢299,000.00
<b>15</b>		<b>Muebles Especiales de Cocina con Superficie en Granito Natural</b>			
15,1,1	1	Muebles con sobre. Medidas 130 cm de largo, 55 cm de ancho	5,01,04,050,017	¢520,000.00	¢520,000.00
15,1,2	1	Mueble Aéreo. Medidas 40 cm alto, 30 cm fondo y 100 cm de largo, incluye espacio para microonda	5,01,04,050,017	¢180,000.00	¢180,000.00
15,2,1	1	Mueble con sobre. Medidas: 120 cm de largo, 55 cm de ancho	5,01,04,050,017	¢480,000.00	¢480,000.00
15,2,2	1	Mueble Aéreo. Medidas 40 cm alto, 45 cm fondo y 125 cm de largo, incluye espacio para microonda	5,01,04,050,017	¢225,000.00	¢225,000.00
15,3,1	1	Mueble con sobre. Medidas: 120 cm de largo, 55 cm de ancho	5,01,04,050,017	¢480,000.00	¢480,000.00
15,3,2	1	Mueble Aéreo. Medidas 40 cm alto, 30 cm fondo y 100 cm de largo, incluye espacio para microonda	5,01,04,050,017	¢180,000.00	¢180,000.00
145,4,1	1	Mueble con sobre. Medidas: 170 cm de largo, 55 cm de ancho	5,01,04,050,017	¢680,000.00	¢680,000.00
15,4,2	1	Mueble Aéreo. Medidas 40 cm alto, 35 cm fondo y 90 cm de largo, incluye	5,01,04,050,017	¢162,000.00	¢162,000.00

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

		espacio para microonda			
15.5	1	Mueble con sobre. Medidas: 93 cm de largo, 55 cm de ancho, sin mueble aéreo	5,01,04,050,017	₡372,000.00	₡372,000.00
15,6,1	1	Mueble con sobre. Medidas: 150 cm de largo, 55 cm de ancho	5,01,04,050,017	₡600,000.00	₡600,000.00
15,6,2	1	Mueble Aéreo. Medidas 40 cm alto, 40 cm fondo y 40 cm fondo y 150 cm de largo, incluye espacio para microonda	5,01,04,050,017	₡270,000.00	₡270,000.00
15,7,1	1	Mueble con sobre. Medidas: 130 cm de largo, 55 cm de ancho	5,01,04,050,017	₡520,000.00	₡520,000.00
15,7,2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40 cm alto, 30cm fondo y 100 cm de largo, incluye espacio par microonda	5,01,04,050,017	₡180,000.00	₡180,000.00
15,8,1	1	Mueble con sobre. Medidas: 120 cm de largo, 55 cm de ancho	5,01,04,050,017	₡480,000.00	₡480,000.00
15,8,2	1	Mueble Aéreo. Mdidas: 40 cm alto, 35 cm fondo y 120 cm de largo, incluye espacios para microonda	5,01,04,050,017	₡216,000.00	₡216,000.00
15,9,1	1	Mueble con sobre. Medidas: 160 cm de largo, 55 cm de ancho	5,01,04,050,017	₡640,000.00	₡640,000.00
15,9,2	1	Mueble Aéreo. Medidas 40 cm alto, 35 cm fondo y 160 cm de largo, excluir espacio para microonda	5,01,04,050,017	₡288,000.00	₡288,000.00
15,10,1	1	Mueble con sobre. Medidas: 95 cm de largo, 55 cm de ancho	5,01,04,050,017	₡380,000.00	₡380,000.00

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

15,10,2	1	Mueble Aéreo. Medidas 40 cm alto, 35 cm fondo y 160 cm de largo, incluye espacio para microonda	5,01,04,050,017	¢288,000.00	¢288,000.00
15.11	1	Mueble con sobre. Medidas: 160 cm de largo, 55 cm de ancho, sin mueble aéreo	5,01,04,050,017	¢640,000.00	¢640,000.00
15,12,1	1	Mueble con sobre. Medidas: 130 cm de largo, 55 cm de ancho	5,01,04,050,017	¢520,000.00	¢520,000.00
15,12,2	1	Mueble Aéreo. Medidas 40 cm alto, 45 cm fondo y 130 cm de largo, incluye espacio para microonda	5,01,04,050,017	¢234,000.00	¢234,000.00
15,13,1	1	Mueble con sobre. Medidas: 150 cm de largo, 55 cm de ancho	5,01,04,050,017	¢600,000.00	¢600,000.00
15,13,2	1	Mueble Aéreo. Medidas 40 cm alto, 45 cm fondo y 150 cm de largo, incluye espacio para microonda	5,01,04,050,017	¢270,000.00	¢270,000.00
15,14,1	1	Mueble con sobre. Medidas: 125 cm de largo, 55 cm de ancho	5,01,04,050,017	¢480,000.00	¢480,000.00
15,14,2	1	Mueble Aéreo. Medidas 40 cm alto, 45 cm fondo y 125 cm de largo, incluye espacio para microonda	5,01,04,050,017	¢225,000.00	¢225,000.00
15,15,1	1	Mueble con sobre. Medidas: 95 cm de largo, 55 cm de ancho	5,01,04,050,017	¢380,000.00	¢380,000.00
15,15,2	1	Mueble Aéreo. Medidas 40 cm alto, 35 cm fondo y 160 cm de largo, incluye espacio para microonda	5,01,04,050,017	¢288,000.00	¢288,000.00
15,16,1	1	Mueble con sobre. Medidas: 148 x 146 cm en forma de L y 55 cm de	5,01,04,050,017	¢956,000.00	¢956,000.00

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

		ancho			
15,16,2	1	Mueble Aéreo. Medidas 40 cm alto, 35 cm fondo y 148 cm de largo, con espacio para microonda	5,01,04,050,017	₡266,400.00	₡266,400.00
15.17	1	Mueble. Medidas: 288 cm de largo, 60 cm de ancho, con acero inoxidable el área interna donde se ubicaría el fregadero, se aprovecha el sobre granito existente	5,01,04,050,017	₡1,296,000.00	₡1,296,000.00
15.18	1	Mueble en acero inoxidable de 100 cm x 60 cm para máquina de confección de café, tres estantes para almacenar vasos y tasas.	5,01,04,050,017	₡450,000.00	₡450,000.00
				sub total	₡39,913,400.00
				Total	<b>₡39,913,400.00</b>

**Garantía de participación (folio 858):**

No.1801, por un monto de ₡1.200.000  
Válida hasta el 7 de setiembre de 2018  
El 3% de ₡39,913,400 = ₡1.197.402

**Vigencia de la oferta:** según el cartel (folio 861)

**Tiempo de entrega:** según el cartel (folio 861)

**Garantía del producto:** según el cartel (folio 862)

**Documentación incluida:**

1. Recibo de oferta No.8, extendido por el Departamento de Proveeduría, en el cual consta la presentación de oferta por parte de Muebles Kap Ltda. (folio 857)

---

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

- 2- Copia de la boleta de la garantía de participación No.1801, emitida por el Departamento Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 858).
- 3- A folio 860 declara bajo juramento que se encuentra al día con el pago de todo tipo de impuestos nacionales, que no se encuentran inhibidos para contratar con la Administración según prohibiciones contempladas en los artículos 22 y 22 bis LCA; que están al día con FODESAF y la CCSS (folio 860,861).
- 4- Fotocopia de certificación notarial donde consta que Katherine Vargas León es gerente con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la oferente, así como capital social , naturaleza y propiedad de las acciones (folio 880).
- 5- Documento de FODESAF, de 11 de mayo 2018, conforme a la cual la oferente no reporta deudas por ese concepto (folio 883).
- 6- Documento digital de Consulta de Morosidad de 11 de mayo de 2018, según el cual a esa fecha la oferente se encontraba al día en cuotas obrero patronales (folio 884).

## **Observaciones**

- a) Presenta oferta para el ítem 15 consignando, a folios 861 y 862, tiempo de entrega y garantía según el cartel. El departamento técnico deberá de valorar lo estipulado, por cuanto en el cartel no se estableció garantía mínima ni tiempo de entrega máximo para dicho ítem.
- b) La oferente omite manifestación expresa donde indique que la documentación que consta en el Registro de Proveedores institucional, sobre representantes y propiedad de las acciones, permanece invariable; aspecto subsanable que corresponde apereibir.
- c) No presenta desglose de la estructura del precio, aspecto de análisis del Departamento Financiero. Incluimos consideraciones sobre el particular en el aparte de observaciones generales.
- d) No se remite consulta de morosidad respecto de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, ni consulta para efectos de FODESAF. La Proveeduría institucional, conforme a puntos 1 k) y l) del cartel, deberá determinar si la empresa oferente estaba al día en dichas cuotas, en el momento de la apertura de la ofertas.

**OFERTA # 9**  
**Paneltech S.A.**

**Cédula jurídica:** 3-101-218522

**Firma Responsable:** Ricardo Novoa Lelion, cédula de residencia 117000382311 (folio 918)

OFERTA ECONOMICA					
Ítem	Cantidad	Descripción	Código	Precio Unitario	Total
1,1	1	Mesa Rectangular Medidas: 80x150cm	5.01.04.050.010	\$268,45	\$268,45
1,2	6	Sillas Mesa rectangular 80x150cm	5.01.04.050.010	\$124,80	\$748,80
2,1	3	Mesa Rectangular Medidas: 90x190cm	5.01.04.050.099	\$300,95	\$902,85
2,2	30	Sillas Mesa rectangular 90x190cm	5.01.04.050.099	\$124,80	\$3.744,00
3,1	1	Mesa Redonda Medida: 50 de diámetro	5.01.04.050.100	\$453,70	\$453,70
3,2	10	Sillas Mesa redonda	5.01.04.050.100	\$124,80	\$1.248,00
4,1	3	Mesa rectangular, Medidas: 80x120cm	5.01.04.050.037	\$253,50	\$760,50
4,2	12	Sillas Mesa rectangular, Medidas: 80x120cm	5.01.04.050.037	\$124,80	\$1.497,60
5	17	Archivo Tipo Persiana 198x120x45, 4 Estantes Medidas: 1200 de Ancho x 1980 de alto y 450 de Fondo ( Medida en cms +/-5cms)	5.01.04.050.092	N/A	N/A
6	6	Archivo Tipo Persiana 198x120x45, 4 Estantes Medidas: 600 de Ancho x 1980 de alto y 450 de Fondo ( Medida en cms +/-5cms)	5.01.04.050.093	N/A	N/A
7	200	Silla Ergonómica Secretarial	5.01.04.050.013	\$128,25	\$25.650,00

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)



8	50	Sillas Medicadas	5.01.06.010.037	\$356,25	\$17.812,50
<b>9</b>		<b>Juego de Sala</b>			
9,1	5	Sofá de 2 plazas	5.01.04.050.008	\$656,25	\$3.281,25
9,2	10	Sofá de 1 plaza	5.01.04.050.008	\$296,25	\$2.962,50
9,3	5	Mesa de Centro en madera solida rectangular	5.01.04.050.008	\$260,00	\$1.300,00
10	4	Biblioteca de madera	5.01.04.050.003	N/A	N/A
11	1	Escritorio Ejecutivo en madera	5.01.04.050.005	N/A	N/A
<b>12</b>		<b>Muebles Modulares de Trabajo</b>			
<b>12,1</b>		<b>Mesa de reuniones para los salones</b>			
12.1.1.1	1	Mesa para reuniones tipo Casco. Medidas 180cmx65cm cada modulo (rango + - 5cm)	5.01.04.050.011	\$1.362,40	\$1.362,40
12.1.1.2	1	Mesa para reuniones tipo Casco. Medidas 140cmx65cm cada modulo (rango + - 5cm)	5.01.04.050.011	\$400,40	\$400,40
12.1.2	1	Mesa para reuniones tipo Casco. Medidas 140cmx65cm cada modulo (rango + - 5cm)	5.01.04.050.011	\$1.708,20	\$1.708,20
12.1.3	1	Mesa para reuniones tipo Casco. Medidas 140cmx65cm cada modulo (rango + - 5cm)	5.01.04.050.011	\$2.436,20	\$2.436,20
12.1.4	1	Mesa para reuniones tipo Casco. Medidas 140cmx65cm cada modulo (rango + - 5cm)	5.01.04.050.011	\$1.472,25	\$1.472,25
12.1.5	1	Mesa para reuniones tipo Casco. Medidas 180cmx65cm cada modulo (rango + - 5cm)	5.01.04.050.011	\$1.731,60	\$1.731,60
<b>12,2</b>		<b>Estación de Trabajo</b>			
12.2.1	8	Sobre 150cmx150cm auto soportado (ET1)	5.01.04.050.011	\$395,85	\$3.166,80
12.2.2	9	Sobre 150cmx150cm Anclado a Paneleria (ET2)	5.01.04.050.011	\$348,40	\$3.135,60
12.2.3	5	Sobre 150cmx150cm auto soportado (ET3)	5.01.04.050.011	\$364,65	\$1.823,25

**Departamento de Asesoría Legal**

12.2.4	2	Sobre 150cmx150cm anclado Paneleria (ET4)	5.01.04.050.011	\$364,65	\$729,30
12.2.5	1	Sobre 150cmx150cm de recepción (ET5)	5.01.04.050.011	\$432,25	\$432,25
12.2.6	25ML	Paneleria: Tipo 1, tarjeta no menos de 167cm de altura y 150cm de ancho	5.01.04.050.011	\$1.738,20	\$1.738,20
12.2.7	1.80ML	Paneleria: Tipo 2, tarjetas no menos de 120cm de altura y 60cm de ancho	5.01.04.050.011	\$718,80	\$718,80
12.2.8	18	Modulo pedestal 45cmx56cmx70cm con Llavín	5.01.04.050.011	\$215,15	\$3.872,70
12.2.9	27	Aéreos cerrados de 35cm x 75cm melamina con llavín y mecanismo de pistón para abrir	5.01.04.050.011	\$204,75	\$5.528,25
12.2.10	25	Porta Teclado de 34x55cm Melamina	5.01.04.050.011	\$52,65	\$1.316,25
12.2.11	13	Faldón metálico perforados de 150cmx50cm	5.01.04.050.011	\$90,35	\$1.174,55
13,1	1	Armario Todo Tipo Medida: 160x150x40 Fondo (en cms)	5.01.04.070.017	N/A	N/A
13,2	3	Mueble Gavetero	5.01.04.050.102	N/A	N/A
13,3	5	Estantería Metálica para almacenamiento	5.01.04.050.043	N/A	N/A
13.4.1	1	Estantería Metálica para almacenamiento Largo 300cms	5.01.04.050.043	N/A	N/A
13.4.2	1	Estantería Metálica para almacenamiento Largo 380cms	5.01.04.050.043	N/A	N/A
13,5	2	Mueble Gavetero	5.01.04.050.102	N/A	N/A
14	100	Sillas de Espera apilables	5.01.04.050.055	\$66,00	\$6.600,00
<b>15</b>		<b>Muebles Especiales de cocina con superficie en granito Natural</b>		N/A	N/A
15.1.1	1	Mueble con sobre Medidas 130cm de largo, 55cm de ancho	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.1.2	1	Mueble aéreo Medidas 40cm, 30cm fondo y 100 cm de largo, incluye espacio para microonda.	5.01.04.050.017	N/A	N/A

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

15.2.1	1	Mueble con sobre Medidas 120cm de largo, 55cm de ancho	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.2.2	1	Mueble aéreo Medidas 40cm, 45cm fondo y 125 cm de largo, incluye espacio para microonda.	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.3.1	1	Mueble con sobre. Medidas: 120cm de largo, 55 cm de ancho	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.3.20	1	Mueble aéreo Medidas 40cm, 30cm fondo y 100 cm de largo, incluye espacio para microonda.	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.4.1	1	Mueble con sobre. Medidas: 170cm de Largo, 55cm de ancho	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.4.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40cm de alto, 35cm fondo y 90cm de Largo. Incluye espacio para microondas	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15,5	1	Mueble con sobre. Medidas: 93cm de Largo, 55cm de ancho. Sin mueble aéreo	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.6.1	1	Mueble con sobre. Medidas: 150cm de Largo, 55cm de ancho.	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.6.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40cm de alto, 35cm fondo y 90cm de Largo. Incluye espacio para microondas	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.7.1	1	Mueble con sobre. Medidas: 130cm de Largo, 55cm de ancho.	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.7.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40cm de alto, 30cm fondo y 100cm de Largo. Incluye espacio para microondas	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.8.1	1	Mueble con sobre. Medidas: 120cm de Largo, 55cm de ancho.	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.8.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40cm de alto, 35cm fondo y 120cm de Largo. Incluye espacio para microondas	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.9.1	1	Mueble con sobre. Medidas: 160cm de Largo, 55cm de ancho.	5.01.04.050.017	N/A	N/A

---

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

15.9.2	1	Mueble con sobre. Medidas: 40cm de alto, 35cm fondo y 160cm de largo, Excluir espacio para microonda.	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.10.1	1	Mueble con sobre. Medidas: 95cm de Largo, 55cm de ancho.	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.10.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40cm de alto, 35cm fondo y 160cm de Largo. Incluye espacio para microondas	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15,11	1	Mueble con sobre. Medidas: 160cm de Largo, 55cm de ancho. Sin mueble aéreo	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.12.1	1	Mueble con sobre. Medidas: 130cm de Largo, 55cm de ancho.	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.12.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40cm de alto, 45cm fondo y 130cm de Largo. Incluye espacio para microondas	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.13.1	1	Mueble con sobre. Medidas: 150cm de Largo, 55cm de ancho.	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.13.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40cm de alto, 45cm fondo y 150cm de Largo. Incluye espacio para microondas	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.14.1	1	Mueble con sobre. Medidas: 125cm de Largo, 55cm de ancho.	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.14.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40cm de alto, 45cm fondo y 125cm de Largo. Incluye espacio para microondas	5.01.04.050.017	N/A	N/A
14.15.1	1	Mueble con sobre. Medidas: 95cm de Largo, 55cm de ancho.	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.15.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40cm de alto, 35cm fondo y 160cm de Largo. Incluye espacio para microondas	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.16.1	1	Mueble con sobre. Medidas: 148x146cn en forma L y 55cm de ancho.	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15.16.2	1	Mueble Aéreo. Medidas: 40cm de alto, 35cm fondo y 148cm de Largo. Incluye espacio para microondas	5.01.04.050.017	N/A	N/A

**Departamento de Asesoría Legal**

15,17	1	Mueble. Medida: 288cm de largo, 60cm de ancho, con acero inoxidable el área interna donde se ubica el fregadero, se aprovecha el sobre granito existente	5.01.04.050.017	N/A	N/A
15,18	1	Mueble en acero inoxidable de 100cmx60cm para maquina de confección de café, tres estantes para almacenar vasos y tasas	5.01.04.050.017	N/A	N/A
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>				<b>\$ 99.977,15</b>	

**Garantía de participación (folio 916):**

No.1797, por un monto de \$5.500  
Válida hasta el 1 de setiembre 2018  
El 3% de \$99.977,15 = \$2.999,31

**Vigencia de la oferta:** 45 días hábiles (folio 920).

**Tiempo de entrega:** 45 días hábiles (folio 920).

**Garantía del producto:** 2 años para mobiliario y 3 años para sillería (folios 920, 928)

**Documentación incluida:**

1. Recibo de oferta No.9, extendido por el Departamento de Proveduría, en el cual consta la presentación de oferta por parte de Paneltech S.A. (folio 915).
- 2- Copia de la boleta de la garantía de participación No.1797, emitida por el Departamento de Financiero, en la cual consta que la empresa oferente depositó la garantía de participación (folio 916).
- 3- Desglose de precio (folio 926).
- 4- Declaración jurada según la cual no les afectan las prohibiciones para contratar del artículo 22 y 22 bis de la LCA, que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, que no está inhabilitada para contratar (folio 927).
- 5- Fotocopia de notificación notarial conforme a la cual Ricardo Novoa Lelion es apoderado

---

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)

general sin límite de suma de la oferente, para que a nombre suyo pueda gestionar licitaciones (folio 930).

6- Documento digital de consulta de morosidad según el cual, el 2 de mayo de 2018, la oferente se encontraba al día en cuotas obrero patronales (folio 932).

7- Fotocopia de cédula de residencia del señor Novoa Lelion (folio 933).

8- Certificación de Ministerio de Trabajo conforme a la cual la oferente no reporta deuda con FODESAF (folio 934).

### **Observaciones**

- a) A folio 920 Paneltech ofrece una garantía de 2 años para mobiliario y 3 años para sillería. Deberá corroborarse si cumple el mínimo fijado para los ítems en que participa. Nótese que los ítems 1,2,3,4 y 9 deben tener un mínimo de garantía de 3 años, conforme al cartel. En caso de que no cumpla el mínimo exigido en el cartel, se declarará fuera de concurso en los ítems afectados, en el tanto el artículo 80 del RLCA cataloga este defecto como no subsanable.
- b) La oferente omite manifestación expresa donde consigne que la documentación que consta en el Registro de Proveedores institucional, sobre representantes y propiedad de las acciones, permanece invariable; aspecto subsanable que corresponde apereibir.
- c) No se remite consulta de morosidad respecto de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, ni consulta para efectos de FODESAF. La Proveeduría institucional deberá determinar si la empresa oferente estaba al día en dichas cuotas, en el momento de la apertura de la ofertas.

### **OBSERVACIONES GENERALES**

- 1) En la documentación remitida a esta Asesoría no consta consulta, del Departamento de Proveeduría, al sistema de morosidad patronal de la CCSS y al Sistema Informático del Ministerio de Trabajo por lo que, en cumplimiento de los puntos 1k) y 1l) del cartel, deberá referenciar que las oferentes, el día de apertura de ofertas, estaban al día con el pago de obligaciones obrero patronales con la C.C.S.S., así como con el pago de las cuotas del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF).

---

#### **Departamento de Asesoría Legal**

- 2) En las especificaciones técnicas, punto 21 del cartel, se indica: “(...) Se adjudicarán los ítems 1, 2, 3 y 4 a un solo oferente que cumpla con las especificaciones técnicas y que oferte en forma total (...)” y, en los ítems 9, 10 y 11 se impone “Este ítem se adjudicará a una sola empresa que cumpla con las especificaciones técnicas y que oferte en forma total, con el fin de mantener la uniformidad de los acabados y los diseños, eso no limita a la administración de adjudicar parcial o total, o declarar desierta las ofertas presentadas (...)”

Por su parte, el punto 11 del cartel dispone: “Los oferentes podrán presentar ofertas totales o parciales, siempre y cuando cada ítem se oferte en forma total. La Administración podrá adjudicar total o parcialmente la oferta que más convenga a los intereses de la administración, o bien rechazarlas todas y declarar desierto o infructuoso el concurso, de acuerdo al artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En el caso de los ítems 1, 2, 3, 4 y 9 se adjudicarán a un solo oferente que cumpla con las especificaciones técnicas y que oferte en forma total.”

Es importante aclarar que la última oración citada, que se subraya para su fácil identificación, no constaba en el borrador de cartel revisado por esta Asesoría mediante oficio AL-DALE-PRO-0036-2018 de 23 de enero de 2018 y que, luego de esa fecha, no fue remitido nuevamente.

El día de la apertura de ofertas dicho instrumento adquirió firmeza y debe cumplirse, como reglamento específico de esta contratación. En este sentido, ha indicado la Contraloría General de la República: “(...) A efectos de atender el recurso de apelación interpuesto, corresponde acudir a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) en el sentido que *“El cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento.”*, normativa que es concordante con el artículo 62 RLCA en lo que respecta a la trascendencia de las condiciones invariables del cartel (sea sobre aspectos financieros, especificaciones técnicas, e incluso de experiencia -como en el presente caso-). Dentro de este breve ejercicio resulta oportuno hacer ver que tras su consolidación, el cartel adquiere la trascendencia de constituir el conjunto de reglas que regularán la contratación particular en donde será aplicado, y bajo esa condición resulta de obligatoria aplicación, en los términos señalados por esta Contraloría General de la siguiente forma: “(...) No debe olvidarse que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento a la (sic) Ley de Contratación Administrativa, el pliego de condiciones es el reglamento específico de la contratación que se promueve y sus regulaciones deben ser observadas tanto por los oferentes como por la propia entidad licitante. Al respecto, la doctrina apunta: “Por la trascendencia jurídica que tiene el pliego de condiciones, la doctrina lo ha denominado, con todo acierto, “la ley del contrato”, por cuanto establece cláusulas que son fuentes principales de derechos y obligaciones de los

*intervenientes en la licitación...” (DORMI, Roberto, Licitación Pública, Buenos Aires, 1995, p. 273) (ver resolución R-DCA-678-2013 del 29 de octubre del 2013).”<sup>1</sup>*

- 3) En el ítem 15 el cartel no fija garantía mínima, ni plazo de entrega máximo. Al respecto, el artículo 80 del RLCA dispone: “(...) Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien, coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida.(...)”
- 4) En el ítem 12 el cartel establece dos plazos de entrega, sea, 45 días naturales y 45 días hábiles. Sobre este tipo de inconsistencias del cartel, el ente contralor ha permitido interpretarlo en función del principio de conservación de ofertas. Veamos: “(...) Al respecto, observa esta División que el cartel presenta una inconsistencia a la hora de establecer el plazo de entrega en cuanto a que si éste debe ser en días hábiles o naturales, pues como requisito de admisibilidad se estableció un plazo máximo de 90 días hábiles y en el sistema de evaluación se observa que otorgará puntos en días naturales, estableciendo que cualquier oferta que supere los 100 o 90 días naturales será descalificada del concurso, lo cual significa que ofertas que partiendo del requisito inicial ajustando su oferta a un plazo de entrega de 90 días hábiles (como en el caso de la recurrente), sufrirían la consecuencia de exclusión, por una inconsistencia no detectada ni por la Administración, ni por los oferentes al momento de examinar el cartel. Sobre lo anterior, la Municipalidad en su respuesta a la audiencia inicial pareciera reconocer que el cartel presenta una “contradicción”, pero su posición sigue siendo mantener la exclusión de aquellas ofertas que superen los 100 o 90 días naturales. Así las cosas, de frente al alegato planteado por la recurrente, considera esta División que su oferta sí cumple con el requisito inicial al haber ofertado 89 días hábiles (hecho probado 5), razón por la cual no se le puede sancionar posteriormente atribuyéndole la responsabilidad por una inconsistencia que se presenta en el apartado de evaluación, pues el sistema de evaluación debe estar pensado para establecer parámetros objetivos que representen ventajas comparativas entre las ofertas y así poder seleccionar la plica más conveniente a los intereses de la Administración, de manera que la consecuencia de cualquier oferente de no poder cumplir con algún factor de evaluación sería no recibir puntaje, pero nunca la exclusión de su oferta, pues precisamente para este motivo se establecen las cláusulas de admisibilidad y está claro que en el caso el cartel dispuso de una cláusula relativa al plazo de entrega, estableciendo el plazo máximo de 90 días hábiles y que el recurrente cumplió con este requisito. Al tratarse de una contradicción en el pliego de condiciones, se debe interpretar el cartel en función del principio de conservación de las ofertas. Para ello, resulta necesario que se tome en consideración la cláusula del cartel que resulte ser más garantista para los oferentes. En ese sentido, tratándose del plazo de entrega, en virtud de la contradicción existente habría que analizar las ofertas bajo la cláusula de admisibilidad que contenga el plazo de entrega más extenso, que en ese caso serían los 90

---

<sup>1</sup> R-DCA-0272-2017 de 3 de mayo de 2017.



días hábiles. Así las cosas, la Administración no puede trasladar la carga de un error detectado en el cartel sobre las ofertas presentadas, pues debió haber analizado la elegibilidad de la oferta del recurrente de frente al principio de conservación de las ofertas para garantizar en el concurso una mayor gama de posibilidades para seleccionar la más conveniente al interés público. De conformidad con lo expuesto esta División considera que lleva razón el apelante en su alegato y declara este extremo del recurso con lugar, determinándose en el caso que la oferta del recurrente es elegible por haber ofertado un plazo de entrega que se ajustó al plazo máximo que el cartel solicitó como requisito de admisibilidad. (...)" <sup>2</sup>

- 5) Es responsabilidad del departamento técnico referirse a la razonabilidad del precio. Al respecto, la Contraloría General de la República ha indicado: **“Sobra indicar que el análisis de la razonabilidad del precio se deberá practicar para todos los aspectos del monto cotizado, y no solamente para los extremos evaluados. Ello es así en tanto todo concurso debe contener tal valoración según lo dispone el artículo 30 del RLCA y, además, dadas las particularidades del caso, se debe poner especial atención para que los precios evaluables sean razonables a fin de evitar que se sesgue el concurso al ofertar precios menores a los reales en los extremos puntuables y elevar los montos de aquéllos que no lo son, lo cual resultaría inaceptable (...)”** <sup>3</sup>
- 6) En caso de incumplimientos, es indispensable que se fundamente su trascendencia. En efecto, **“(...) solo aquellos de carácter sustancial o trascendente para la contratación tienen la virtud de sustentar la exclusión de una oferta. Este principio se encuentra normativizado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa cuando se refiere con toda claridad que: “Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.”** De esa forma, aún en el ejercicio de la empresa recurrente, se hace indispensable la justificación de esa relevancia del incumplimiento para el fin que persigue el concurso; pues no existe una nulidad por la nulidad misma en los términos del artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública. Al respecto, se ha indicado: **“De esa forma, estima este órgano contralor que de conformidad con el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante RLCA), es obligación de la Administración sustentar la trascendencia de los incumplimientos. Sobre este tema, ha indicado este órgano contralor que: “(...) no todo incumplimiento, implica de forma automática, la descalificación de la oferta, por lo que debe analizarse su trascendencia. En relación con este tema, el órgano contralor ha sostenido “... a la luz de la jurisprudencia reiterada de esta Contraloría General debe analizarse la trascendencia del incumplimiento, a efectos de determinar si amerita o no la exclusión de cualquier participante que omita esos requisitos, pues ya hemos indicado que no se trata de cualquier incumplimiento sino de aquellos que por su trascendencia no permiten ajustar a la oferta al interés público (RSL-71-97 de las 14:00 horas del 2 de abril de 1997 y RC-507-2002, de las 10:00 horas del 6 de agosto de 2002), o bien que lesionan los principios aplicables a la**

<sup>2</sup> R-DCA-431-2017 de 20 de junio de 2017.

<sup>3</sup> R-DCA-356-2017 de 29 de mayo de 2017.

***materia.” (ver resolución RC-834-2002).” (resolución R-DCA-094-2014 de las nueve horas del dieciocho de febrero de dos mil catorce).” (Resolución No. R-DCA-134-2015 de las trece horas veintidós minutos del diecisiete de febrero de dos mil quince). Es así como, el solo hecho de que una oferta incumpla alguna exigencia del pliego de condiciones no conlleva a su exclusión automática, sino que garantizar la aplicación del principio de eficiencia demanda hacer un análisis de la trascendencia del mismo para fundamentar la inelegibilidad de una plica. Esta trascendencia no puede versar sobre la cláusula misma en una dimensión puramente cartelaria, sino que requiere un ejercicio de quien lo alega que refleje por qué razón ese incumplimiento no permitiría atender la necesidad pública para la cual se ha movido el aparato administrativo y realizado el procedimiento de contratación, o bien, por qué su consideración genera una ventaja indebida afectando con ello principios como el de igualdad. (...)”<sup>4</sup>***

- 7) En cuanto a la estructura del precio, aspecto de análisis del Departamento Financiero, consideramos importante citar a continuación algunas resoluciones de la Contraloría General de la República:
- a- En la Resolución R-DCA-409-2016 de 17 de mayo del 2016 y en la R.DCA-232-2016 de 14 de marzo del 2016, refiriéndose expresamente a la R-DCA-567-2008, se indicó: “(...) Como puede observarse, en el caso analizado en la citada resolución, se modificó expresamente el criterio que en el pasado se había mantenido con respecto a la posibilidad de modificar las partidas que componen la estructura del precio, a fin de determinar la ruinosidad o no de la oferta. A partir de dicha resolución, este Despacho considera que NO procede reacomodar posteriormente la estructura del precio presentada por los oferentes en sus respectivas ofertas, ya que una vez declarada por parte del oferente su estructura de precios, su modificación posterior podría generar una ventaja indebida, lo cual atenta contra una serie de principios y condiciones que rigen la materia de contratación administrativa, principalmente el principio de igualdad.(...)”
  - b- En resolución R-DCA-316-2015 del 24 de abril del 2015 se señala: “(...) debemos indicar que el concepto de presupuesto detallado, se regula junto al desglose de la estructura del precio en el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; pero ciertamente se trata de aspectos diferentes que se complementan entre sí. En el caso de la estructura de precio, no es otra cosa que el detalle de los principales componentes que contempla el precio atendiendo a la naturaleza del objeto contractual (obra, servicio o suministro), siendo los señalados usualmente: costos directos (p.ej mano de obra, insumos, etc.) e indirectos (p.ej gastos administrativos), la utilidad y los imprevistos, según sea el caso, todo lo cual se expresa ordinariamente en porcentajes del precio total (...) Así las cosas, en el caso que nos ocupa, se tiene que el presupuesto detallado, que fue aportado en el recurso de apelación, no podría superar o

---

<sup>4</sup> R-DCA-0258-2017 de 27 de abril de 2017.

**alterar la estructura del precio presentada con la oferta, siendo que en este caso dicha estructura es la que define el límite de cada rubro, de tal forma, que el presupuesto deberá coincidir sin mayores inconvenientes con los componentes definidos en la estructura de precio y los elementos que lo conforman.”**

- c- En cuanto a la utilidad, la resolución R-DCA-686-2017 de 28 de agosto de 2017 dispone: **“(…) Se tiene que la voluntad de la Administración reflejada en el cartel ha sido la de establecer una utilidad mínima y para ello fija cartelariamente el porcentaje que debía constituir ésta, estipulando un límite mínimo para los oferentes de 10%. Tal estipulación la ha realizado en el ejercicio de su discrecionalidad y cuyo contenido se ha consolidado una vez superadas las etapas de conformación y depuración del cartel (…) el incumplimiento de presentar una utilidad inferior al mínimo estipulado cartelariamente se estima trascendente y por ende amerita su exclusión en los términos del artículo 83 del RLCA (…)** Al pretender desconocerse la regla cartelaria a favor de la adjudicataria se genera una ventaja indebida para ésta, máxime tratándose de un rubro del precio que se constituyó en elemento de evaluación.”
- d- Se recuerda que la posibilidad de subsanación de incumplimientos en el desglose de la estructura del precio no debe generar una ventaja indebida por manipulación de la estructura. Así, en resolución R-DCA-708-2017 de 4 de setiembre de 2017 se indica: **“(…) se reitera la posición de que no es procedente completar una insuficiencia de costos en alguno de los componentes con otros costos de componentes del precio (costos directos, costos indirectos, imprevistos y utilidad), pues esa situación igualmente genera una ventaja indebida no aceptable (…)** si bien el artículo 26 del RLCA permite la subsanación de la estructura de costos, éstas no opera en los casos de ventaja indebida, siendo aquéllos en los que el oferente pretenda incluir algún aspecto que no se encontraba antes evidenciado en su oferta. (…)”

**Atentamente,**

**Freddy Camacho Ortiz**  
**Director a.i.**

RG/FAE

C: Archivo/ Revisión ofertas Licitación Abreviada No.2018LA000005-01 Compra de Mobiliario

---

**Departamento de Asesoría Legal**

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Código Postal 1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432353 • Fax: 22432357 • E-mail: [fcamacho@asamblea.go.cr](mailto:fcamacho@asamblea.go.cr)